



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

La suscrita, **Irlanda Dominique Márquez Nolasco**, en mi carácter de Diputada en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito formular las siguientes preguntas a la Junta Central de Agua y Saneamiento, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación del servicio público de agua potable representa uno de los pilares fundamentales para garantizar condiciones de vida dignas a la población. De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo el Estado el responsable de garantizar este derecho.

En el contexto del Estado de Chihuahua, y particularmente en los municipios con alta densidad poblacional como Ciudad Juárez, este derecho enfrenta desafíos significativos, tanto por factores estructurales como por decisiones administrativas que inciden en la cobertura, calidad, equidad y asequibilidad del servicio. Uno de los temas que ha generado mayor inquietud social es el esquema tarifario publicado para el año 2025, el cual ha sido señalado por diversos sectores como inequitativo y desproporcionado, especialmente en perjuicio de los usuarios domésticos sin medidor, quienes deben cubrir una cuota fija elevada sin que



necesariamente refleje su nivel real de consumo.

Más allá de las tarifas, el debate público sobre el acceso al agua ha evidenciado la necesidad de contar con información técnica precisa, actualizada y desagregada, que permita dimensionar con objetividad las condiciones reales del sistema hídrico estatal, identificar patrones de consumo y desperdicio, así como evaluar la eficacia de la política pública en materia de gestión hídrica.

En ese sentido, resulta fundamental conocer con claridad aspectos como: el número estimado de viviendas sin medidor de agua, la prevalencia de tomas clandestinas, la magnitud de las pérdidas por fugas y la huella hídrica generada por distintos sectores económicos. Asimismo, es necesario evaluar si esta información ha sido sistematizada a través del tiempo, y si se encuentra segmentada conforme a variables geográficas, poblacionales y de uso del recurso, todo ello en aras de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

De igual manera, se considera de interés público verificar si dicha información se ha puesto a disposición de la ciudadanía en formatos accesibles, comprensibles y útiles para el escrutinio social y la toma de decisiones informadas por parte de la población.

Bajo estas consideraciones, y en virtud de las atribuciones que confiere a esta Soberanía el marco normativo vigente en materia de fiscalización, control y supervisión de los entes públicos, se estima procedente formular a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua una serie de preguntas que permitan aclarar, transparentar y documentar la existencia y disponibilidad de datos empíricos sobre la gestión del recurso hídrico, su uso, pérdida, segmentación estadística y difusión pública.

Se reitera que el objetivo de esta solicitud no es de carácter inquisitivo, sino



orientado a garantizar que la toma de decisiones institucionales se fundamente en criterios técnicos verificables, que aseguren el cumplimiento efectivo del derecho humano al agua, la equidad en el acceso al servicio, y el respeto al principio de proporcionalidad en el cobro de tarifas.

Dado lo anterior, es menester solicitar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (la Junta Central), se sirva de responder las siguientes preguntas:

I. Generales:

- a) Desglosada por municipio de todo el estado; ¿Qué cantidad de viviendas con acceso al agua no cuentan con un medidor? y;
- b) ¿Qué cantidad de m³ de agua consumen en promedio?
- c) Desglosada por municipio ¿Qué cantidad de viviendas cuentan con una toma clandestina de agua? y;
- d) ¿Qué cantidad de m³ consumen en promedio?
- e) Desglosada por municipio ¿Cuál es la estimación de m³ del agua que se pierde en fugas?
- f) Desglosada por municipio ¿Cuál es la medida en consumo de m³ de agua que consume el sector industrial en el estado?
- g) Desglosada por municipio ¿Qué medida promedio de m³ del agua se desperdicia por el sector industrial?
- h) Desglosada por municipio ¿Cuál es el consumo promedio de m³ del agua que se desperdicia en el uso doméstico del agua?
- i) La evolución de estas cifras y estadísticas a través del tiempo.

- I. ¿Cuenta la Junta Central con dichas estadísticas segmentadas y segregadas conforme a las siguientes variables?:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- a) Por comparación entre uso del agua para fines domésticos, agropecuarios, industriales y otros.
 - b) Por cada uno de los municipios.
 - c) Por localidades.
 - d) Por secciones, distritos, zonas, colonias, o similar/equivalente, para las grandes ciudades del Estado (población en el área conurbada/metropolitana igual o mayor a un millón de habitantes).
- II. ¿Cuenta la Junta Central con dichas estadísticas para cada uno de los trimestres desde los últimos 5 años a la fecha?
- III. Sírvese la Junta Central de facilitar una respuesta respaldada por datos y cifras empíricas y comprobables para cada una de las preguntas, mediante un reporte técnico de lenguaje accesible para la ciudadanía.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE,


Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco
Representante del Partido del Trabajo